

**PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por la *Comisión de Asuntos Económicos* de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas,
en reunión de 27 de septiembre de 2016 y modificado en reunión de 14 de octubre de 2020)

1. ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE AYUDA

1.1. Ayudas a conferencias, congresos, cursos, jornadas, seminarios o talleres que se realicen en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas o en la Universidad de Jaén, con un MÁXIMO de 1500 euros.

- Se valorará el número de créditos/horas de la actividad.
- Se valorará el número de ponentes o participantes.
- Se valorará el carácter internacional o nacional de la actividad.
- Se valorará el interés de la actividad para el profesorado/alumnado de la Facultad.

1.2. Ayudas a gastos en publicaciones, con un MÁXIMO de 1000 euros.

- Ayudas a la publicación de tesis doctorales, que cuenten para ello con el VºBª del director de la tesis, siempre que sea en editoriales de prestigio y hayan recibido la aceptación de la editorial.
- Ayudas a la publicación de monografías, libros colectivos, libros homenaje o colecciones de actas, que cuenten con la aceptación de una editorial de prestigio.
- Ayudas a la publicación de artículos que hayan sido aceptados en revistas científicas de calidad.

1.3. Ayudas para la representación estudiantil (a través de asociaciones adscritas al Centro o órganos de representación y/o colaboración con la Facultad), con un MÁXIMO de 500 euros por alumno/a.

- Se estudiará el interés y repercusión de la actividad.
- Se valorará el número de representantes que pueden acudir a la actividad.
- Se valorará el carácter internacional, nacional o provincial de la actividad.

1.4. Ayudas para la formación del alumnado.

- Becas para congresos, jornadas, cursos o seminarios, internacionales o nacionales. Se valorará el expediente académico y/o curriculum del alumno/a, así como los premios a la excelencia. (Con un máximo de 500 euros por actividad).
- Becas para alumnado de dobles titulaciones internacionales. (Con un máximo de 400 euros por alumno/a).

2. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Profesorado pertenecientes a Departamentos adscritos a la Facultad.
- Áreas de Conocimiento adscritas a la Facultad.
- Departamentos adscritos a la Facultad.
- Asociaciones adscritas a la Facultad.
- Representantes de alumnado de la Facultad.
- Alumnado de la Facultad.
- Personal de administración y servicios adscritos a la Facultad.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 3.1.- Tendrán preferencia las ayudas a actividades colectivas frente a las ayudas individuales.
- 3.2.- Tendrán preferencia las ayudas a nuevos solicitantes o a quienes no hubieran solicitado ayuda anterior en el mismo ejercicio económico.
- 3.3.- La cuantía subvencionada no excederá del 50% de la actividad.
- 3.4.- Excepcionalmente, se podrán estudiar otras ayudas no contempladas en las tablas anteriores o aumentar la cuantía de las mismas, si se trata de actividades de especial trascendencia o relevancia para la Facultad.
- 3.5.- Las cantidades expresadas están siempre sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.

4.-REQUISITOS

4.1. Memoria detallada de la actividad y justificación de su interés.

4.2. Presupuesto de ingresos y gastos, con referencia explícita a cualquier otra ayuda solicitada, entidades colaboradoras o instituciones participantes.

4.3. En el caso de las publicaciones, acreditar la aceptación del trabajo por la editorial o la revista científica.

4.4. En el caso de ayudas individuales o becas, inscripción al curso/congreso, a través de las facturas correspondientes.

5.- PUBLICIDAD DE LA COLABORACIÓN DE LA FACULTAD

La concesión de cualquiera de las ayudas a conferencias, congresos, cursos, jornadas, seminarios, talleres, o gastos de publicaciones, implica el deber de incorporar el logo y leyenda de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas como entidad colaboradora o coorganizadora, en los carteles o cualquier otro medio de difusión de la actividad, o en la portada o contraportada del libro en su caso:

* FACSOC, se considerará *colaboradora* (-25% del presupuesto).

* FACSOC, se considerará *coorganizadora* (+25% del presupuesto).

Las ayudas a conferencias, congresos, cursos, jornadas, seminarios o talleres, implican el deber de contar con la participación del Decanato en la inauguración o clausura de la actividad correspondiente.